



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 11532 / 2024

MAT.: DZS_LEVANTA MEDIDAS PROVISIONALES Y ACTUALIZA CONVENIO MLE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS GAETE Y TORO LIMITADA; RUT 78.327.670-4

TEMUCO , 14/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el D.S. N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud;; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019; Resolución Exenta 1G/N° 106 del 04 de julio de 2024, Resolución Exenta N°7 de fecha 02 de marzo de 2021, Resolución Afecta RA N° 139/3340 de 24 de septiembre de 2024, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador **SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS GAETE Y TORO LIMITADA; RUT 78.327.670-4**, se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección que lleva FONASA, con su convenio suspendido por falta de actualización de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta 6T N° 9840 de 20.08.2024.
- 2.- Que, el convenio que formaliza la inscripción obliga al prestador el cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en el mismo y que en respuesta el prestador remitió vía correo electrónico, el lunes 05.09.2024, los antecedentes solicitados.
- 3.- Que, revisado los antecedentes legales y técnico- sanitarios se verificó la suficiencia de estos y se informaron las actualizaciones necesarias de registrar en el expediente del prestador, por lo que se comunicó mediante correo electrónico, con fecha 11.10.2024, el levantamiento de la medida administrativa de suspensión del convenio;
- 4.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción, actualización y renuncia en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **MANTÉNGASE** vigente el convenio en el Rol de la Modalidad de Libre Elección suscrito por el prestador **SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS GAETE Y TORO LIMITADA; RUT 78.327.670-4**.
- 2.- **REGÍSTRESE**, en el expediente de prestador las tarifas de pabellón informadas para las prestaciones que mantiene en convenio.
- 3.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de la siguiente prestación por encontrarse dentro de su capacidad técnica.

PRESTACIÓN AGREGADA
0101312

4.- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en los antecedentes del respectivo convenio o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- D. SERGIO FEDOR GAETE FERES
- EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
- DEPTO. DE GESTIÓN COMERCIAL DZS
- CGR AYSÉN
- OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

BNlq4XSh

Código de Verificación

